

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C, MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ejecutivo de Stark Industries & Services SAS **VS.** H20 Racing SAS, Diego Fernando Vargas Cuellar y Natañi García Vanegas.

Radicado: 110013103 009 2019 00534 00.

Ingresó: 08/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener por notificada a la sociedad H20 RACING SAS, quien se rehusó a recibir el aviso de notificación el 10 de febrero de 2020¹;
2. Requerir a la parte interesada para que allegue constancia de la forma como obtuvo los correos electrónicos de las personas naturales demandadas; para tal efecto, dispone del término de cinco (5) días. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.
3. Prorrogar el término a que hace referencia el artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b01150ee36ce27a34c354a2bcbb22188e3e9d441d3a69933127ccae2054880f0

Documento generado en 24/03/2021 08:16:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Folio 41 físico del cuaderno uno.